

0011
ACUERDO No. DE

“Por el cual se aprueba la reformulación del Plan de Gestión Ambiental Regional PGAR –2001 – 2010, para el área de jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR”

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR

En ejercicio de las facultades legales y estatutarias , especialmente las conferidas por el artículo 27 de la Ley 99 de 1993 y el numeral 20 del artículo 24 de la Resolución 703 del 25 de junio de 2003 y,

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial mediante la expedición del decreto número 1200 del 20 de abril de 2004 determinó como Instrumentos de Planificación Ambiental el Plan de Gestión Ambiental Regional PGAR, y el Plan de Acción Trienal PAT, y así mismo derogó el Decreto 048 de 2001.

Que el artículo 4º del Decreto 1200 de 2004 establece: “El Plan de Gestión Ambiental Regional es el instrumento de planificación estratégico de largo plazo de las Corporaciones Autónomas Regionales para el área de su jurisdicción, que permite orientar su gestión e integrar las acciones de todos los actores regionales con el fin de que el proceso de desarrollo avance hacia la sostenibilidad de las regiones. El Plan de Gestión Ambiental Regional tendrá una vigencia de mínimo 10 años”.

Que mediante Acuerdo No 12 del 24 de julio de 2002 el Consejo Directivo aprobó el Plan de Gestión Ambiental Regional PGAR, 2001-2010 para el área de jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR.

Que con el ánimo de armonizar el PGAR 2001-2010, con las directrices señaladas en el Decreto 1200 del presente año, la administración presentó al Consejo Directivo de la Corporación la reformulación del mismo para someterlo a su consideración el día diecisiete (17) de junio del año en curso.

Que la reformulación de los componentes del Plan de Gestión Ambiental Regional 2001-2010 consistió en

1. Diagnóstico Ambiental: fortalecer las técnicas y procedimientos participativos para su socialización con alcance a diagnóstico municipal, mediante un enfoque de monitoreo de los recursos naturales, comando y control, centrando esfuerzos a los procesos socio-económicos (macrovectores) que generan cambios ambientales.
2. Visión Ambiental para el Desarrollo Regional: identificar el escenario de sostenibilidad determinando retos y objetivos.
3. Estrategias: El análisis del funcionamiento de cada programa de desarrollo sostenible (macrovectores) en la región, permite identificar procesos socioeconómicos de impacto, fijando objetivos, metas, mecanismo de financiación y modelos de seguimiento , para lograr lo dispuesto en el Decreto 1200 de 2004.

ACUERDO No. 0011 DE 19 JUN 2006

“Por medio del cual aprueba reformulación del Plan de Gestión Ambiental Regional PGAR –2001 – 2010, para el área de jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR”

4. Instrumentos de Seguimiento y Evaluación: adecuar el Sistema de Indicadores de la CAR, (SICAR) con base en la Resolución No 643 de 2004, y ajustar los indicadores contenidos en el Plan de Acción Trienal PAT 2004-2006, de acuerdo a la nueva estructura programática del PGAR 2001-2010.

Que en virtud de lo anterior el PGAR se encuentra conformado por nueve programas de desarrollo sostenible (Macrovectores) y tres de apoyo, donde la planeación cambia su enfoque de recursos a una visión por ecosistemas en el que los actores y desarrollos socioeconómicos interactúan, ocupando y transformando el territorio.

Que en mérito de lo expuesto,

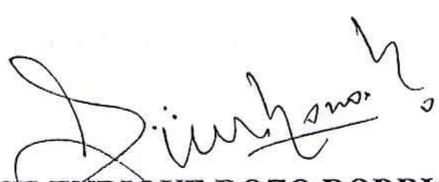
ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la reformulación del Plan de Gestión Ambiental Regional PGAR 2001-2010 presentado por la Directora de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, al Consejo Directivo, contenido en el documento anexo, conformado por 298 folios, y el cual hace parte integral de este Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá, D.C, 19 JUN 2006

PUBLÍQUESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JORGE ENRIQUE ROZO RODRIGUEZ
Delegado Gobernador de Cundinamarca
Presidente Consejo Directivo



MARIO CHAMIE MAZZILLI
Secretario Consejo Directivo